



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003577

FECHA DE EMISIÓN
07/07/2026

AREA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3099/2487

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO

La suma de : 1.027.796

En Palabras : UN MILLON VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

R.U.T: 65.070.010-4

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, "PISO DE CERÁMICO PARA NUESTRA SEDE", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 1. -- --, DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2641	01/07/2026	1,027,796

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,027,796	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,027,796
Totales		1,027,796	1,027,796

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL	1,027,796	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,027,796
Totales		1,027,796	1,027,796



Marco Echeverría Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22529627&hash=bfa29>

Anexos
EXPEDIENTE



DECRETO DE PAGO

N° DECRETO

003577

FECHA DE EMISIÓN

07/07/2026

AREA MUNICIPAL

3099/2487

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO

R.U.T: 65.070.010-4

La suma de : 1.027.796

En Palabras : UN MILLON VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, "PISO DE CERÁMICO PARA NUESTRA SEDE", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 13367618374 DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2641	01/07/2026	1,027,796

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,027,796	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,027,796
Totales		1,027,796	1,027,796

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,027,796
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,027,796	
Totales		1,027,796	1,027,796



Decreto Alcaldicio N° 02641/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Club Deportivo Estrella El Coipo.

Monte Patria, 1 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 397, de fecha 10 de junio de 2026.
- Certificado N° 60, de fecha 09 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 55 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, rectificación de acuerdo n° 10 de la Sesión n° 54.
- Certificado N° 60 de fecha 09 de junio de 2026, punto n° 12, el Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobó la rectificación de acuerdo n° 10 correspondiente a la sesión n° 54 de fecha 02 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Deportivo Estrella El Coipo, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"PISO DE CERÁMICO PARA NUESTRA SEDE"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra de materiales de construcción.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.027.796.- (Un millón veintisiete mil setecientos noventa y seis pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO**, RUT N° 65.070.010-4, por un valor de **\$ 1.027.796.- (Un millón veintisiete mil setecientos noventa y seis pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° 1236201564, del Banco Estado.

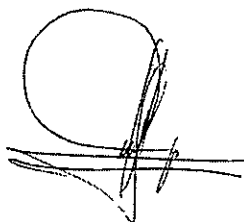
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22482221&hash=370be>

 Transferencia 4702368

Folio	4702368
Institución emisora	<u>69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA</u>
Institución receptora	<u>65.070.010-4: CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO, MONTE PATRIA</u>
Fecha decreto	01-07-2026
Fecha ingreso	07-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, "PISO DE CERÁMICO PARA NUESTRA SEDE"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 027 796
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguifas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización Comunitaria **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO**, Rol Único Tributario N° 66.070.010-4, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° ~~XXXXXX~~, representada por su Presidente don **Rodrigo ~~XXXXXX~~ Muñoz ~~XXXXXX~~**, RUT N° ~~XXXXXX~~, ambos domiciliados en ~~La Colina~~ S/N°, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Piso de cerámico para nuestra sede".



Objetivo del proyecto: la instalación de piso de cerámico en la sede, para mayor comodidad, seguridad e higiene y para facilitar la mantención del espacio favoreciendo el desarrollo de actividades comunitarias.

- Línea de financiamiento: Infraestructura
- Monto total del proyecto: \$ 1.627.796.- (un millón seiscientos veintisiete mil setecientos noventa y seis pesos).
- Aporte municipal: \$ 1.027.796.- (un millón veintisiete mil setecientos noventa y seis pesos).
- Aporte propio: \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), con un porcentaje del 58% (cincuenta y ocho por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$1.027.796.- (un millón veintisiete mil setecientos noventa y seis pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° 1336230000, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y ReIntegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos impropicios, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

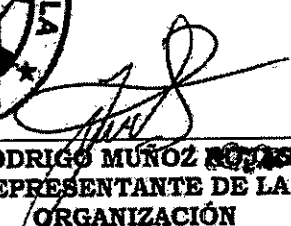
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Rodrigo ~~Muñoz~~ Muñoz ~~para~~ para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 06 de abril de 2026, FOLIO: ~~51.000.000.000~~, Código Verificación: ~~1.000.000.000~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.




RODRIGO MUÑOZ
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN




CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA




Jorge Núñez F.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CURS SER. ESTRELLA EL COIPO

Rut de la organización: 65.070.010-6

☒ infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación ☒ Infraestructura \$1.300.000.- <u>1.027.796</u> ☒ Equipamiento \$800.000.- ☒ Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
<u>NA</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>58 %</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>NA</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes. <u>12/22</u>
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☒ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública. ☒ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

<i>Renovado fuera de plazo</i>

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN

Monte Patria, 10 de junio de 2026

ORD. INT: N° 00191/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Club Deportivo Estrella El Coipo

DE: Verónica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Piso de cerámico para nuestra sede
Organización	Club Deportivo Estrella El Coipo
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.027.795
Objetivo principal del proyecto: Mejorar piso de la sede comunitaria que utiliza el club deportivo.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el Impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 puntos - A todo el territorio: 8 puntos - A más de un territorio : 10 puntos	10	5	Beneficia a socios de la organización.
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 5 puntos - Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Las actividades son coherentes

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 8 puntos - Baja coherencia : 5 puntos	Max. 10	10	Presenta coherencia.
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos. - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0 puntos	Max. 10	10	Plazos coherentes en el proyecto con el cronograma
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50,99%: 5 puntos 51% y más 10 puntos	Max. 10	10	58 % de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos). - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica.	Max. 10 10 5 0	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento Integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó Incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max. 10 10 5 0	5	Rendición a tiempo pero las fotografías de la obra se enviaron el año 2026.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	0	No Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Recibió el año 2025.
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025.	-5	-5	Recibió el año 2025

14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: - Presenta calendario por un año: 10 puntos - Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	10	Presenta calendario
----	--	---------	----	---------------------

Puntaje Total del Proyecto: 95

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a mejorar el piso de la sede del club deportivo.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin Observaciones.

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (☒)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO
R.U.T	65.070.219
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	CALLE S/N EL COIPO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	RODRIGO MUÑOZ
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(☒) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	60
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(☒) SI () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	PISO DE CERÁMICO PARA NUESTRA SEDE												
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>☒</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>☒</td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td>☒</td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>☒</td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td>☒</td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál?</td><td></td></tr></table>	PERSONAS MAYORES	☒	MUJERES	☒	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	☒	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	☒	POBLACIÓN MIGRANTE	☒	OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES	☒												
MUJERES	☒												
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	☒												
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	☒												
POBLACIÓN MIGRANTE	☒												
OTRO ¿cuál?													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 60												
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 200												

NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	03	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: JULIO 2026	
	Fecha de Término: SEPTIEMBRE 2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

Actualmente, el recinto presenta un piso en malas condiciones, deteriorado por el uso y el paso del tiempo, lo que genera una superficie irregular y de difícil mantención. Esta situación afecta la seguridad de quienes utilizan las dependencias, aumentando el riesgo de caídas o accidentes, además, dificulta el normal desarrollo de actividades recreativas.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta consiste en la instalación de piso de cerámico en la sede, con el fin de mejorar su estética, facilitar la limpieza y brindar mayor seguridad y comodidad a los socios y comunidad en general. Además, permitirá proteger el espacio del desgaste y las condiciones climáticas, optimizando su uso para actividades comunitarias.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

La instalación de piso cerámico mejorará la seguridad, higiene y comodidad de la sede, facilitando su uso y mantención para las actividades comunitarias.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- Mejorar la estética
- Mejorar la seguridad y comodidad
- Facilitar la limpieza y mantención.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la instalación de piso cerámico en la sede, con el objetivo de mejorar la seguridad, higiene y comodidad del espacio, favoreciendo el desarrollo de reuniones, talleres y distintas actividades comunitarias en mejores condiciones.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- Proyecto del Gobierno Regional año 2019
- Proyecto FONDEVE año 2025
- Participación de fútbol FENFUR Río Grande año 2024-2025
- Celebración Fiestas Patrias
- Celebración Navideña.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización cuenta con personas comprometidas, con experiencia y habilidades necesarias para apoyar la ejecución del proyecto. Además, dispone de un aporte propio, lo que demuestra responsabilidad, organización y compromiso con el éxito de la iniciativa.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Descubrimiento del desnivel en el piso base que pueda dificultar la instalación de los cerámicos y retrasar el proyecto.

Demora de materiales en la entrega inicial para la ejecución del proyecto.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Se identificó la necesidad de continuar con el mejoramiento de la sede, acordándose en asamblea la postulación a un proyecto para la instalación de piso cerámico, con el fin de mejorar las condiciones del espacio.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Sí, se incorpora la opinión de niños, niñas y adolescentes mediante su participación activa dentro del club, considerando sus necesidades, ideas y sugerencias respecto al mejoramiento de la sede, ya que son parte importante de nuestra comunidad deportiva.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Cotización de materiales	Buscar mejores precios	Julio	Directiva
Compra de materiales	Comprar materiales	Julio	Directiva
Inicio de obras	Dos maestros inician los trabajos	Agosto	Anibal López Rodrigo Muñoz
Inauguración del proyecto	Actividad de inauguración	Septiembre	Directiva
Rendición de proyecto	Rendiciones de cuentas a la Municipalidad	Septiembre	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Fiestas Patrias	Celebración 18 de septiembre	Septiembre 2026	Directiva
Reunión campeonato 2026 del club deportivo	Reunión de asamblea	Octubre 2026	Directiva
Reunión termino de campeonato 2026 del club deportivo	Reunión de Asamblea	Noviembre 2026	Directiva
Navidad	Celebración con niños, niñas y adolescentes	Diciembre 2026	Directiva
Cuadrangular de fútbol infantil	Partido de fútbol infantil	Enero – febrero 2027	Directiva
Reunión Asamblea inicio campeonato 2027	Reunión con socios, jugadores y simpatizantes	Marzo 2027	Directiva
Plato único	Ventas (reunir fondos campeonato)	Abril 2027	Directiva



Día de la madre	Celebración	Mayo 2027	Directiva
Lota	A beneficio	Junio 2027	Directiva
Día de la Familia	Celebración	Julio 2027	Directiva
Día del Niño	Celebración	Agosto 2027	Directiva
Fiestas Patrias	Celebración 18 septiembre	Septiembre 2027	Directiva

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Frague café claro marca topex de 5 Kg	04	\$6.546	\$ 26.184
Adhesivo Cerámico Tradicional para piso marca topex de 25 Kg	67	\$ 2.765	\$ 185.255
Cerámica 45X45 cms color gris caja rinde 2,29 M2	51	\$16.007	\$ 816.357
COSTO TOTAL: \$1.027.796			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	\$1.027.796
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	\$1.027.796

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Maestro cerámico	20	\$15.000	\$ 300.000
Maestro Cerámico	20	\$15.000	\$ 300.00
COSTO TOTAL: \$600.000			

6

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$ 600.000
RECURSOS MATERIALES	0
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	\$ 600.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.627.796
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 1.027.796
MONTO APORTE PROPIO	\$ 600.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

+

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 14.04.2026

La organización Club Deportivo Estrella El Combo
Rut. Organización 65.070.010-4, se dirige a ustedes para hacer la
presentación del Proyecto
" MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA mediante Instalación Piso de concreto
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es
Mejorar Las Condiciones del Espacio físico del club, brindando mayor
Seguridad, Higiene y comodidad a sus socios
Correspondiente a una Subvención Municipal afiliada a una Línea de
financiamiento INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

Rodrigo Muñoz Pérez



Michael

SECRETARIO(A)

Michael Cortés

TESORERO(A)

Gabriel Rodríguez



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 58,37 %)

La Organización: Club Deportivo Estrella El Coipo se compromete a un aporte del 58,37 % para el proyecto Piso de Cerámico para nuestra sede el cual consistirá en:

Aporte de \$ 0, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ 600.000.-

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Rodolfo Muñoz

Secretaria (o) Michael Cortés

Tesorero (a) Gabriel Rodríguez Cortés



ANEXO 4
(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Anibal López	XXXXXXXXXX	Instalación de piso cerámico	20	\$ 15.000
Rodrigo Muñoz	XXXXXXXXXX 4	Instalación de piso cerámico	20	\$ 15.000

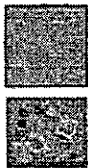
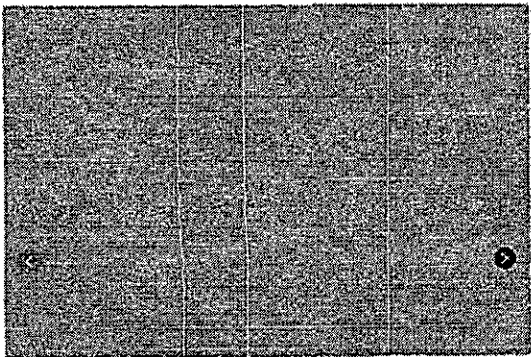
32

PRESUPUESTO REALIZADO EN LA TIENDA HOMECENTER SODIMAC

SODIMAC Hola, Rodrigo Hernán

[Ingresar tu ubicación](#) [Ayuda](#) [Construcción](#) [Sostenibilidad](#) [Tiempo de Entrega](#) [Contactar](#) [Terminos y Condiciones](#) [Tienda](#) [Ayuda](#) [Ver en Español](#)

[Home](#) [Construcción](#) [Pisos y revestimientos](#) [Cerámicas](#) [Corrección de piso](#)

CORDILERA | Cerámica 45x45 cm. Vitr. gris caja 229 mt2
Vendido por Sodimac

\$16.007
IVA 19% \$3.041

[Agregar al carrito](#)

Calcula cuántas cajas necesitas:
Superficie a cubrir:
Resultado: Cajas



Superficie Rígido 25 kg
Vendido por Sodimac

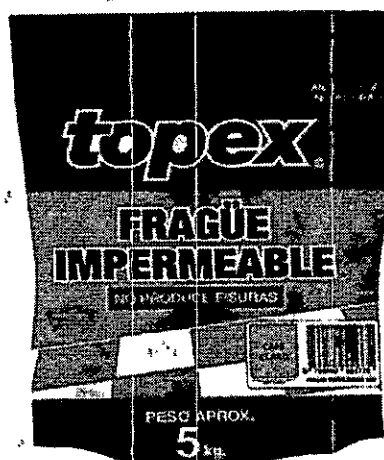
\$2.851
IVA 19% \$541
\$2.765

[Agregar al carrito](#)

Presentación: ☒ Bolsa ☐ Caja ☐ Bulto ☐ Otro

Resistencia al agua: ☒ No ☐ Sí

Este producto tiene derecho a garantía



TOPEX | Fragué Café Claro 5 kg
Vendido por Sodimac

\$6.546
IVA 19% \$1.244
\$5.302

[Agregar al carrito](#)

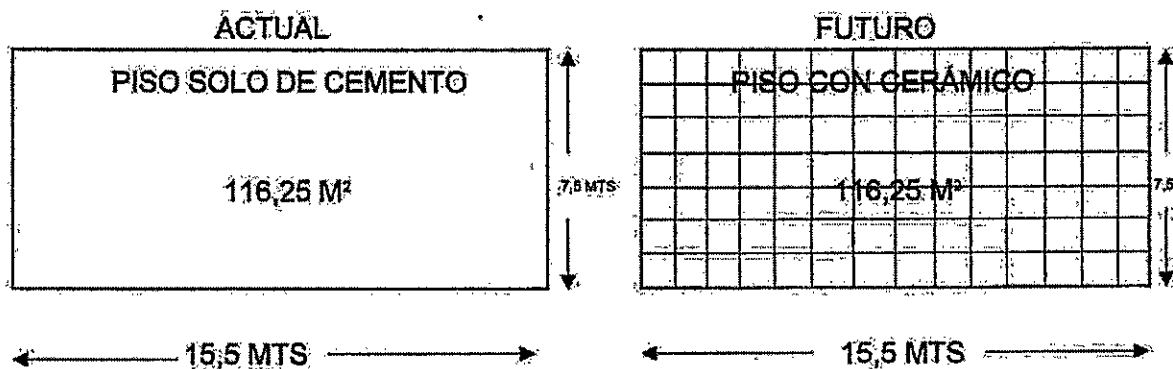
Presentación: ☒ Bolsa ☐ Caja ☐ Bulto ☐ Otro

Este producto tiene derecho a garantía

24

ANEXO 5

CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA – ACCESIBILIDAD- MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)



Detalle o minuta explicativa de los trabajos a realizar (Mencione los arreglos o mejoras a realizar), especificando medidas de los espacios a intervenir y las etapas de la obra a desarrollar

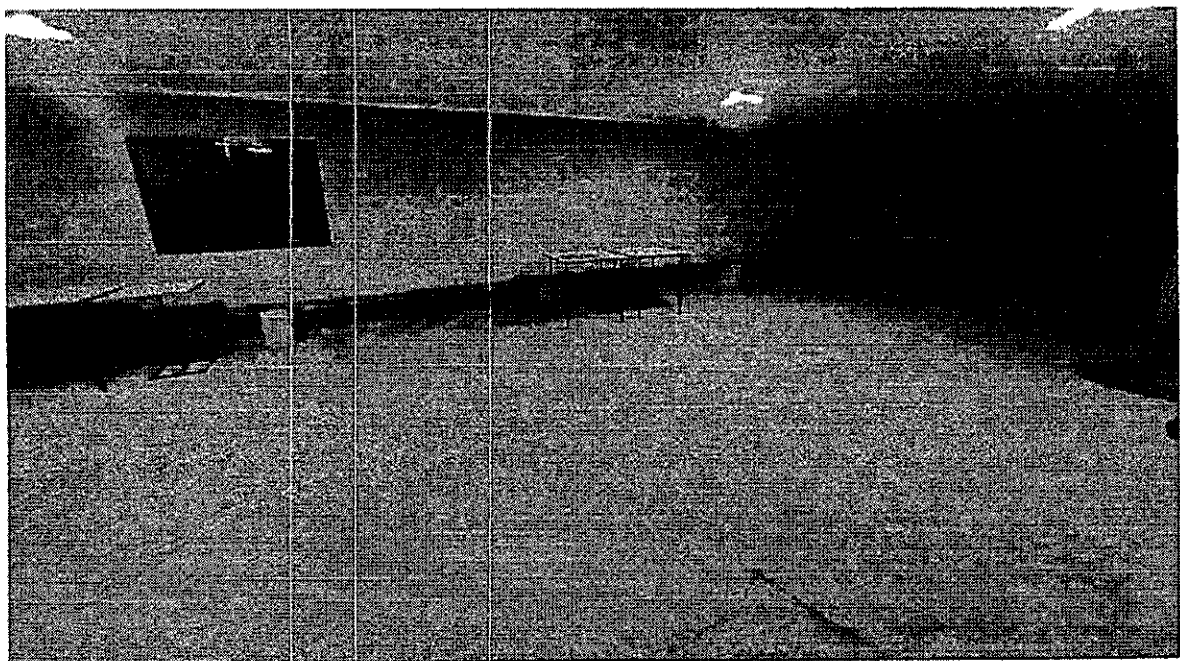
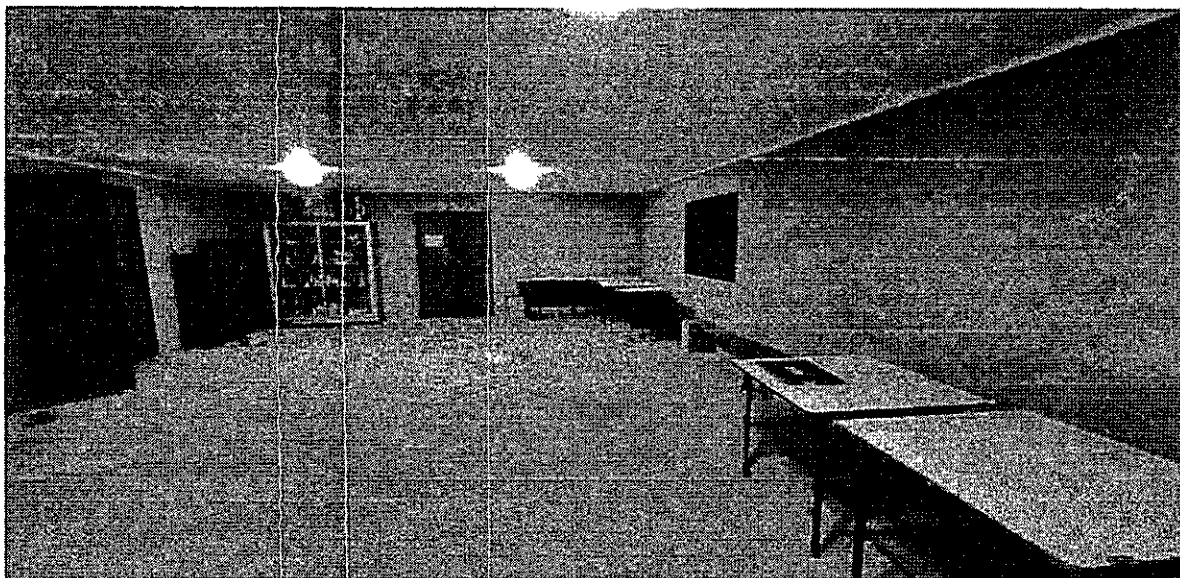
Se ejecutará la instalación de piso cerámico de 45x45 cm en una superficie aproximada de 116,25 m² (15,5 m de largo por 7,5 m de ancho).

Los trabajos consideran el replanteo y cuadratura del área a intervenir, junto con la preparación y limpieza de la superficie existente. Posteriormente, se realizará la nivelación del piso base para asegurar condiciones adecuadas de instalación.

La colocación de las cerámicas se efectuará utilizando adhesivo apropiado, garantizando correcta alineación, nivelación y separación de juntas. Finalmente, se ejecutará el fraguado de juntas y la limpieza general del área intervenida, dejando el recinto en óptimas condiciones.

Recordar enviar al menos 2 fotografías panorámicas del lugar donde se va a ejecutar el proyecto.

SET FOTOGRÁFICO DEL ACTUAL ESTADO DE LA SEDE



construcción, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 21576
millones treinta y nueve mil quinientos sesenta y tres, ambos
domiciliados en el sector rural El Coipo sin número, comuna de Monte
Patria, de paso en ésta, los comparecientes mayores de edad, quienes me
acreditaron su identidad con la cédula respectiva y exponen: **PRIMERO:** El
FISCO DE CHILE, representado por don SERGIO ~~AVENDAÑO~~
AVENDAÑO ~~transfiere~~ transfiere gratuitamente al CLUB DEPORTIVO
"ESTRELLA EL COIPO", para quien acepta su Presidente don ANIBAL
~~LOPEZ~~ LOPEZ ~~un inmueble~~ un inmueble fiscal ubicado en la
"Comunidad El Coipo o Cuyuncavi", que corresponde a terreno denominado
"Cancha de Fútbol", del lugar denominado Caserio El Coipo, comuna de
Monte Patria, Provincia de Limari, Cuarta Región de Coquimbo, así está
ordenado en el Decreto Supremo del Ministerio de Bienes Nacionales
número quinientos veinte, de fecha tres de junio de dos mil dos, y que una
copia de cuya transcripción, con certificado de notificación administrativa a
la entidad beneficiaria, se archivará al final del Registro de Propiedad del
Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, conjuntamente con la
inscripción que se practique en dicho Registro del dominio que por este acto
se transfiere. **SEGUNDO:** La propiedad que se transfiere esta individualizada
como "Cancha de Fútbol", del sector denominado "Caserio El Coipo",
enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el número DOSCIENTOS
TREINTA Y CINCO - VEINTITRES, individualizado en el Plano número
nueve cero cero ocho dos, de la comuna de Monte Patria, Provincia de
Limari, Cuarta Región de Coquimbo, con una superficie de ocho mil metros
cuadrados, y cuyos deslindes particulares según plano son: NORTE, Caserio
Coipo, en cien metros; ESTE, Comunidad Coipo o Cuyuncavi, en ochenta
metros; SUR, Caserio Coipo, en cien metros y OESTE, Escuela número
ciento seis de Coipo y Caserio Coipo, en diecisiete coma cincuenta metros y
sesenta y dos coma cincuenta metros, respectivamente. El inmueble rol
inscrito a nombre del Fisco a fojas ciento veintitrés vuelta número ciento

El CER.
DE AVALUC
siguiente tenor:
Servicio de Impu.
Internos; www.sii.cl
3900.- NR. 140280.
Fecha de emisión: 08
de agosto de 2002, hoja
1 de 1, código 320,
Certificado de Avaluo
Fiscal (No acredita do-
minio de la propiedad)
Válido para el 2do
semestre de 2002. Comu-
na: Monte Patria; Nú-
mero de Rol: 235.23;
Dirección o Nombre de
la propiedad: Com. El
Coipo PI. 96082. Desti-
no de la propiedad: De-
porte y Recreación.
Nombre del propiet.
Fisco Bienes Naciona-
les Rol Único Tributa-
rio: 61.402.020-2. Ava-
luo total: \$3.712.441.-
Avaluo exento de im-
puesto: \$3.712.441.
Avaluo afecto a impus-
to: \$0.- Año término de
exención: 2055.- El ava-
luo que se certifica ha si-
do determinado según
el procedimiento de ta-
sación fiscal para el estu-
dio del impuesto terri-
torial, de acuerdo a la
legislación vigente, y
por tanto no correspon-
de a una tasación comer-
cial de la propiedad.
Por orden del Director.
Hay una firma y timbre
CONFORME.- En Ova-
lle a nueve de agosto de
dos mil dos.-

AÑO 2002.- ES. 374 NR. 1109 REPERTORIO NR. 1109

AÑO 2002.- ES. 374. NR. 1109 REPERTORIO NR. 1109

TRANSFERENCIA GRATUITA Y PROHIBICION

FISCO DE CHILE

CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA EL COIPO"

En Ovalle, República de Chile, a ocho de agosto de dos mil dos, ante mí, **ANIBAL GONZALO SERRANO DEL SOLAR**, Abogado, Notario Público, domiciliado en esta ciudad, calle Victoria número trescientos veintisiete raya A, comparecen por una parte y en representación del **FISCO DE CHILE**, rol único tributario número sesenta y un millones cuatrocientos dos mil veinte raya dos, don **SERGIO ~~XXXXXXXXXXXX~~ AVENDAÑO ~~XXXXXXXXXXXX~~** chileno, geógrafo, cédula nacional de identidad y rol único tributario número **~~XXXXXXXXXXXX~~** en su calidad de **JEFE DE LA OFICINA PROVINCIAL DE BIENES NACIONALES de OVALLE**, ambos domiciliados en calle Miguel Aguirre número trescientos treinta y cinco, oficina cuatrocientos uno, Ovalle, y por la otra el **CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA EL COIPO"**, rol único tributario número sesenta y cinco millones setenta mil diez raya cuatro, Organización Comunitaria Funcional, constituida bajo las normas contenidas en la Ley número diecinueve mil cuatrocientos dieciocho, sobre Organizaciones Comunitarias, con personalidad jurídica otorgada por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, se encuentra inscrita a fojas cuarenta y dos vuelta número ciento cincuenta y uno del Registro Público de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis, representada legalmente por su **PRESIDENTE** don **ANIBAL ~~XXXXXXXXXXXX~~ LOPEZ ~~XXXXXXXXXXXX~~** chileno, soltero, empleado de la

ochenta y dos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, correspondiente al año dos mil uno. **TERCERO:** Las condiciones para la presente transferencia gratuita serán las siguientes: a.- El inmueble transferido no podrá ser enajenado por la Corporación Edilicia, antes de transcurrido un plazo de cinco años, contado desde la fecha de inscripción del dominio a su favor, salvo autorización expresa y debidamente fundamentada, otorgada por el Ministerio de Bienes Nacionales, según lo establecido en el artículo ochenta y siete, del D.L. número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete y sus modificaciones. b.- Dentro del plazo de cinco años, la beneficiaria, deberá destinar el inmueble para regularizar y legalizar el dominio que ejerce en el predio desde mil novecientos setenta y cuatro, así como la construcción de mejoras, consistente en cancha de fútbol, camarines con duchas y baños, sede social de cien metros cuadrados, oficina, bodega, casa cuidador, luz y cierras perimetrales. Si lo empleare para un fin distinto, el FISCO recuperará el dominio, mediante el procedimiento contemplado en el artículo ochenta, del D.L. número mil novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y siete y sus modificaciones, bastando el decreto que así lo declare para practicar las inscripciones que correspondan en el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, cancelándose asimismo, la inscripción de dominio de la entidad beneficiaria. c.- Queda absolutamente prohibido a la beneficiaria introducir, directa o indirectamente, en lagos, ríos o en cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que puedan causar alteraciones a los recursos hidrobiológicos, así como también evacuar aguas servidas o residuos sólidos a los cursos de agua, tales como esteros u otros similares, según lo establece el D.L. número tres mil quinientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta, artículos once y doce, a fin de evitar la contaminación al Sector Agrícola; d.- La beneficiaria queda sometida a las normas contenidas en el D.L. número tres mil quinientos dieciséis de mil novecientos ochenta, y en los artículos cincuenta

24

y cinco y cincuenta y seis del D.F.L. número cuatrocientos cincuenta y ocho,

de mil novecientos setenta y cinco, que prohíben la subdivisión de predios rurales en lotes menores a cinco mil metros cuadrados, y el cambio de uso de suelo, sin autorización previa de los organismos competentes.- e-

El beneficiario, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, mediante autorización número trece / cero dos,

otorgada mediante Oficio número noventa y tres, de fecha quince de enero

de dos mil dos, deberá ajustarse a las normas, preceptos, prohibiciones y

limitaciones contenidas en las leyes y reglamentos que rigen las zonas

fronterizas del país, debiendo además, aceptar el uso total o parcial de

inmueble, de acuerdo a las directivas que formule la Dirección Nacional de

Fronteras y Límites del Estado, respecto de medidas generales y especiales

tendientes a consolidar la política territorial del Supremo Gobierno.- f-

Para efectos de dar publicidad al acto de transferencia que por este instrumento se

formaliza, la beneficiaria, deberá instalar en el inmueble un cartel en el que

se indique claramente que este fue transferido gratuitamente por el

Ministerio de Bienes Nacionales.- g-

La entidad beneficiaria junto con inscribir el dominio a su nombre deberá requerir del Conservador de Bienes

Raíces de Monte Patria, el archivo del Decreto antes citado y de la

notificación administrativa practicada a su respecto, y la inscripción de la

Prohibición de enajenar de cinco años, que por este acto se impone a favor

del Fisco. En este acto se protocoliza Decreto Supremo de Bienes Nacionales

número quinientos veinte, de fecha tres de Junio de dos mil dos, certificado

de notificación administrativa a la entidad beneficiaria bajo el número

doscientos sesenta.- **CUARTO.** El inmueble se transfiere ad-corpus, en el

estado en que actualmente se encuentra y que es de conocimiento de la

beneficiaria, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres,

activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios.

QUINTO: La presente transferencia gratuita no incluye derechos de

aprovechamiento de aguas y el beneficiario no tiene obligaciones especial de



Indole forestal, como asimismo, de protección y/o recuperación de suelos que cumplir, pero esta sometido a la legislación vigente sobre protección del medio ambiente, especialmente de aquellas que reglan la contaminación, del suelo, agua y aire.- **SEXTO:** Los gastos de escritura, derechos notariales o inscripciones, así como cualquier otro que adeude o devengue, como consecuencia de la presente transferencia gratuita, serán de cargo íntegro de la beneficiaria, quién además, deberá acreditar encontrarse al día con sus compromisos para con el Fisco, en relación al inmueble que adquiere.- **SEPTIMO:** El Club Deportivo "Estrella El Coipo", a su costo, deberá requerir de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la IV Región, copia autorizada del plano que individualiza el inmueble y posteriormente, se solicitará del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, la inscripción del dominio a su nombre y el archivo del plano.- **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan.- **NOVENO:** LA **PERSONERIA** de don **SERGIO AVENDAÑO** ~~JEFE DE OFICINA PROVINCIAL DE BIENES NACIONALES DE OVALLE~~, para representar al FISCO, en la suscripción del presente instrumento, consta de la letra J del Decreto Supremo número quinientos veinte, de fecha tres de Junio de dos mil dos, del Ministerio de Bienes Nacionales.- LA **PERSONERIA** de don **ANIBAL LOPEZ**, Presidente del CLUB DEPORTIVO "ESTRELLA EL COIPO", consta de Certificado otorgado por la I. Municipalidad de Monte Patria, de fecha once de Julio de dos mil dos.- **DECIMO:** En este acto se protocoliza fotocopia autorizada de la cédula nacional de identidad de la compareciente, la que queda agregada al final del Protocolo de Instrumentos Públicos bajo el número ~~25~~ Minuta redactada por el abogado de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Ovalle, don LUIS ANDRES TAPIA VILLALOBOS. En comprobante previa lectura, ratifican, aprueban

y firman los comparecientes y el Notario que autoriza la presente escritura la
que se anotó con el número 1109, en el Repertorio de Instrumentos
Públicos de esta Notaría. Se da Copia. Doy fe.-

SERGIO AVENDAÑO

CNL RUT. NR. 4034740

FISCO DE CHILE

Anotada presentemente en el repertorio
Con fecha de hoy a Fs. 21/12/2002 N° 1109
no inscrita en conformidad al Art. 19 del
Reglamento.
Monte Patria 25/12/2002
Dis. J. J. J.

ANIBAL LOPEZ

CNL RUT. NR. 65.070.010-4

CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO

RUT. NR. 65.070.010-4

BOLETA	4034740
OTORGAMIENTO	\$
21/12/2002	\$
DILIGENCIAS ASESORIA	\$
CERT. Y ANOTACIONES	\$
OBTENCION DE FOLIO	\$
INSTRUMENTOS	\$
PROT. MATER	\$
AUT. COPIAS	\$
AUT. ESTAMPADO	\$
III CARILLAS MATRICES	\$
CARILLAS COPIAS	\$
CARILLAS DOCTOS.	\$
REDACCION ASESORIA	\$
	\$2.000

A Fs. 11/12/2002 N° 1109
Misma fecha a Fs. 21/12/2002
Del Registro de Propiedad del Conservador
De Bienes de Monte Patria
Monte Patria 25/12/2002
Drs. J. J. J.

CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA FOTOCOPIA, EN OVALLE A DOCE D
AGOSTO DE DOS MIL DOS.-

ESTADO DE CUENTAS DE IMPUESTOS

ROL UNICO TRIBUTARIO

CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO



65.070.610-14
NUMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

OFICINA DE APERTURA
OVALLE

mpp

CUENTA NUMERO

NOMBRE

CLUB DEP. ESTRELLA EL COIPO

65.070.010-4

FECHA DE APERTURA
19 DIC 01

GRUPO MENSUAL
DICIEMBRE

P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SIRVASE NO ENROLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

POR _____ DE LA ANTER. FOLIO N° _____ EFECTUADO EL _____
EN OFICINA _____ N° GIROS ULTIMO PERIODO _____

- Esta libreta - SU CUENTA DE AHORRO A PLAZO - le permite efectuar sus - GIROS o DEPOSITOS - en cualquiera de nuestras Oficinas en todo el país.
- Sus depósitos estarán bien protegidos y se acrecentarán con los abonos de reajustes e intereses que le efectuará el Banco.
- Para su mejor atención, utilice con esta libreta las máquinas de autoservicios: Dispensadores de Saldos - Actualizadores de Libretas.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

PROVIENE DE LA CUENTA N° _____
ABIERTA EN _____ EL _____

V° B° JEFE

INFÓRMASE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 800690061878

Código Verificación:
222773434035



500690061878

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

NOMBRE PJ

DOMICILIO

NATURALEZA

FECHA CONCESIÓN PJ

DECRETO/RESOLUCIÓN

ESTADO PJ

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA

DURACIÓN DIRECTIVA

CARGO

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

1er DIRECTOR

2do DIRECTOR

3er DIRECTOR

N° con fecha 04-11-1990.

CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO

EL COIPO

MONTE PATRIA

REGION DE COQUIMBO

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

04-11-1990

00000

VIGENTE

21-02-2026

3 AÑOS

NOMBRE

RODRIGO M. MUÑOZ

MICHAEL CORTES

GABRIEL RODRIGUEZ

CRISTIAN TIRADO

BASTIAN CORTES

IGNACIO CARVAJAL

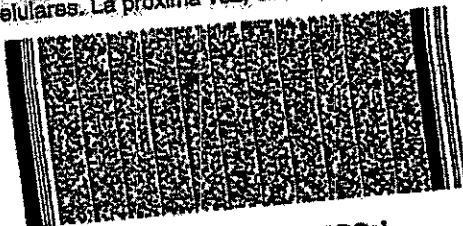
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 21-02-2026 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 6 Abril 2026, 12:58.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

22

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la Institución CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO, RUT 65.070.010-4, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 26/12/2006, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	RODRIGO MUÑOZ
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO
RUT de la institución	65.070.010-4
Fecha de emisión del certificado	09/04/2026

DB

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO: 500690060768

Código Verificación:
9e2382e7a8e0



REPÚBLICA DE CHILE



500690060768

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 06-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

NOMBRE PJ

DOMICILIO

NATURALEZA

FECHA CONCESIÓN PJ

DECRETO/RESOLUCIÓN

ESTADO PJ

Nº 20.000 con fecha 04-11-1990.

CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO

EL COIPO

MONTE PATRIA

REGION DE COQUIMBO

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

04-11-1990

00000

VIGENTE

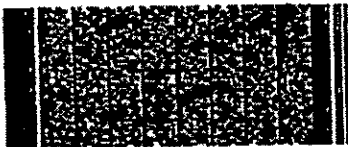
FECHA EMISIÓN:

6 Abril 2026 12:56

Exento de Pago

Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica

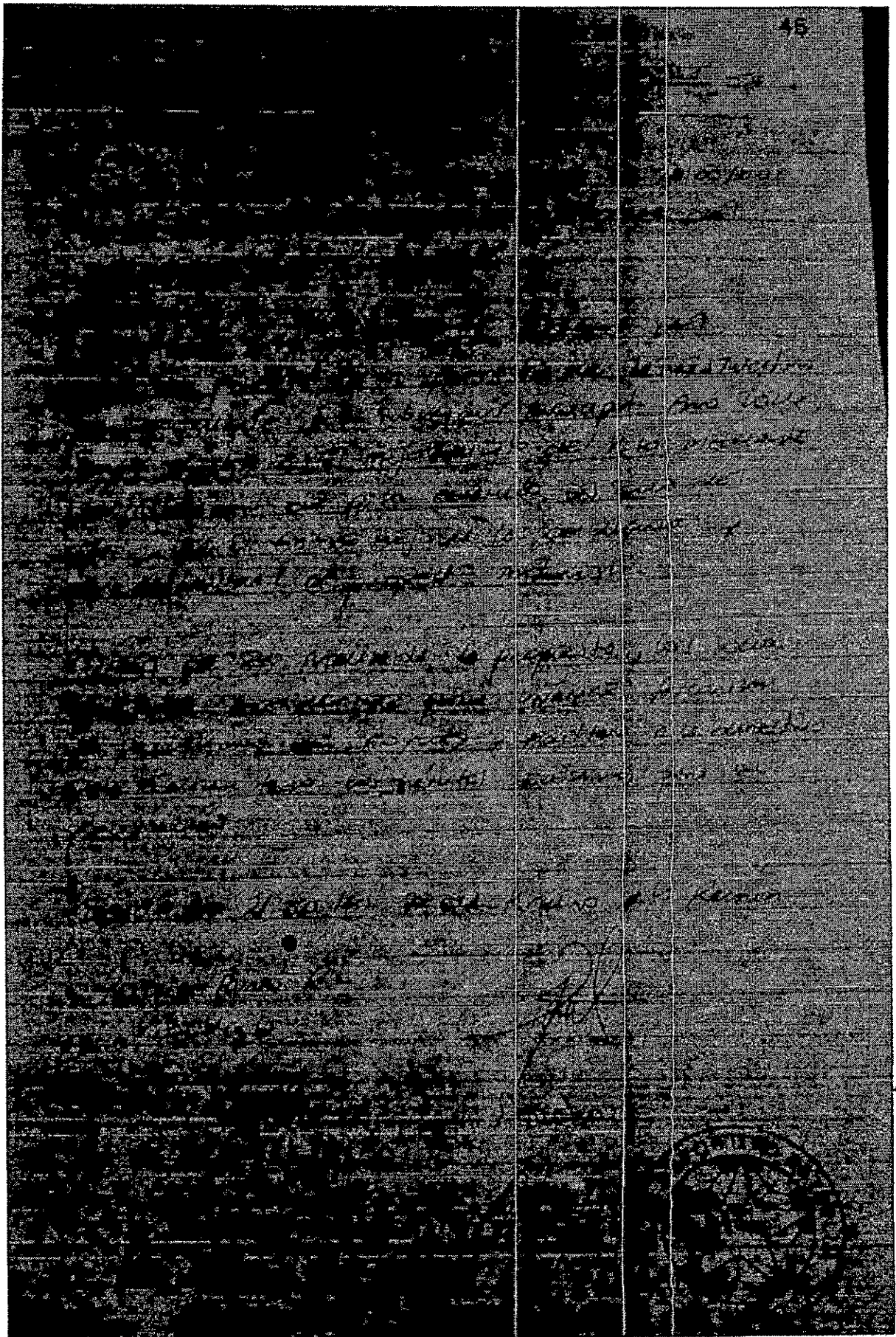
SOCIOS ORGANIZACIÓN

N	NOMBRE	RUT
1	THOMAS U. ROJAS	
2	GABRIEL A. RODRIGUEZ	
3	JUAN E. RODRIGUEZ	
4	JORDAN E. LOPEZ	
5	ANIBAL LOPEZ	
6	ORUSTIAN J. VILLANUEVA	
7	OSCAR CONTRAS	
8	ALEXIS VEGA	
9	OSCAR A. CONTRAS	
10	ROBINSON G. BARRERA	
11	JUAN P. PADARINAS	
12	MADELEN PADENAS	
13	WILSON P. ROJAS	
14	ULISES ROJAS	
15	CRISTIAN TRINIDAD	
16	DENISLO BARRERA	
17	DAVIS B. BARRERA	
18	JUAN BOLAÑOS	
19	SERGIO E. SERRANO	
20	FRANCISCA RODRIGUEZ	
21	LEONARDO PADENAS	
22	MANUEL LOPEZ	
23	AMADO RIVERA	
24	WILSONIE DÍAZ	
25	JUAN BARRERA	
26	JUAN BARRERA	
27	CARLOS A. RIVERA	
28	NELSON RODRIGUEZ	
29	MANUEL ORVIEL	

SOCIOS ORGANIZACIÓN

N	NOMBRE	RUT
30	CAROLINA LOPEZ	
31	YEMIC RIVERA	
32	PERNIDA OCHOA	
33	ROEL GATEL	
34	FELIX ROJAS	
35	MARIA ROSA	
36	MARIO MADONICA	
37	JONATHAN A. ORTIZ	
38	CAROLINA GONZALEZ	
39	MARIO S. OLIVERA	
40	NAYANET VEGA	
41	PAOLO OLIVERA	
42	HANS ALLENDE	
43	HERNAN ALLENDE	
44	RICHARD ALLENDE	
45	ROSSANA GONZALEZ	
46	MANUEL P. PIRANO	
47	EVELYN P. PIRANO	
48	ESTEFANIA D. ZUNIGA	
49	IONACIO D. OCHOA	
50	BASTIAN D. CORTES	
51	JESUS D. BARRERA	
52	KATHERINE D. SERRA	
53	MICHAEL D. CORTES	
54	ALFREDO BOLOO	
55	LEONARDO D. OCHOA	
56	RODRIGO D. PUJOS	
57	CHRISTIAN D. VILLANOA	
58	JUAN D. CORTES	

**FOTO DEL LIBRO DE ACTAS POR REUNION EXTRAORDINARIA PARA POSTULACIÓN AL
PROYECTO**



28

AL PROYECTO

29



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio.
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo Anibal López Pérez RUT 20.999.999-9
representante legal de la organización Secretaría JUNTA DE VECINOS
correspondiente a la localidad El Coipo, declaro
conocer el proyecto: Piso de Cerámico para Nuestra Sede y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE

JUNTA DE VECINOS Nº32
COIPO
COMUNA DE MONTE PATRIA

24

**CARTA ANEXO 2: (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo Manuel Anaya un R.U.T. un
representante legal de la organización Servicio Sanitario Rural (ex per)
correspondiente a la localidad El Coipo declaro
conocer el proyecto: Piso de Cerámico para nuestra sede y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un
impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE

COMITE DE AGUA POTABLE
RURAL "EL COIPO"
Fundado: 14 / 08 / 1984
Rut.: 73.228.100-2

26



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio.
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo CLARA VILLAN

R.U.T. ~~10.800.000-0~~

representante legal de la organización CLUB ADULTO MAYOR EL PROGRESO

correspondiente a la localidad EL COIPO, declaro

conocer el proyecto: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA NUESTRA SEDE y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE

CLUB DE ADULTO MAYOR
"EL PROGRESO"
EL COIPO
Fundado 27 de Septiembre de 2000.

28



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO.

Rut: 65.070.010-4 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 397
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por el **CLUB DEPORTIVO ESTRELLA EL COIPO, RUT N° 65.070.010-4, por un monto de \$ 1.027.796.- (Un millón veintisiete mil setecientos noventa y seis pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$14.124.038

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas